

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 1 DE 6

FECHA: 23/02/2026

ASPECTOS TÉCNICOS

Área SOLICITANTE:	OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
Responsable del área solicitante:	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO
Correo Electrónico Institucional:	bienestar@correo.unicordoba.edu.co nicaulisolivares@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de desarrollo de la Universidad de Córdoba en su eje 2.7-Eje Bienestar Institucional, establece dentro de sus líneas de acción fortalecer las áreas de desarrollo humano, promoción social y de salud, para garantizar los servicios ofrecidos en el proceso programa: Gestión de Promoción Social. Procura mejorar las condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad Universitaria a través de programas y servicios que faciliten su permanencia dentro del sistema educativo, teniendo en cuenta criterios de equidad, corresponsabilidad y autogestión. La oficina de Bienestar Institucional a través del área de Promoción Social establece ofrecer a la comunidad Universitaria el programa de Mejor Saber 11, ya que este apunta al cumplimiento del objetivo de este eje en cuanto a potenciar la calidad de vida de los diferentes estamentos de la Institución.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- Propiciar espacios para la convivencia, la comunicación, la relación interpersonal de la comunidad académica.
- Desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, la afectividad, el saber y en el saber hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la Universidad de Córdoba.
- Desarrollar programas y proyectos que involucren a los miembros de la comunidad Universitaria entorno de actividades académicas, culturales, artística, deportiva y de Bienestar.
- Complementarias.
- Diseñar y rediseñar los planes curriculares, articulando docencia, investigación y extensión.
- Desarrollar procesos académicos que permitan el perfeccionamiento continuo en lo pedagógico y didáctico.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 2 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

- g. Formar el recurso humano, para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad; (Talento Humano y el resto de la Universidad que requiera contratar personal).

Según acuerdo 104 de **Mejor Pruebas saber 11**, la Universidad de Córdoba en su condición de Institución pública, debe responder al compromiso social de formación del recurso humano con calidad, en el ámbito profesional, motivo por el cual otorgará Un (1) cupo a cada municipio, en los programas que oferta, como estímulo a los mejores puntajes ICFES de cada municipio del departamento de Córdoba, en el primer período académico de cada año.

En cumplimiento al objetivo del proceso de Bienestar Instruccional, a lo contemplado en el POA vigencia 2026, y en concordancia con los lineamientos de la normatividad inicialmente descrita, se hace necesario el suministro del beneficio de transporte para todos aquellos estudiantes beneficiados en el programa del mejor saber 11, donde dentro del acuerdo 104 en el artículo 5 establece lo siguiente: El estudiante seleccionado por la Universidad de Córdoba tendrá los siguientes beneficios : matrícula, gastos de transporte mensual, subsidio de fotocopias mensual y podrá acceder a las casas universitarias desde el primer semestre, siempre y cuando demuestre, ante los funcionarios de Bienestar encargados de este programa, dentro de las disposiciones establecidas para ello, cumplir con los requisitos mínimos y la total urgencia del beneficio, previa disponibilidad del cupo. Estos beneficios se cargarán al rubro presupuestal de Bienestar Institucional, área Promoción social.

Lo anterior nos obliga a que estos programas se conviertan en objetivo y logro para que el proceso alcance sus metas.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de contratación de la Universidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del proceso de Bienestar Institucional se adelantan las actividades descritas en el POA 2026, cumpliendo con el objetivo y logro para que el proceso de Bienestar Institucional alcance sus metas.

La Oficina de Bienestar Institucional desarrolla programas y servicios tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y la calidad de vida de uno de los diferentes estamentos de la Institución.

La Oficina de Bienestar Institucional establece y ofrece a la comunidad Universitaria a través del área de Promoción Social, programas y acciones que procuran mejorar las condiciones socioeconómicas de los miembros de la comunidad universitaria, dentro de los cuales se encuentra el programa de Mejor Saber 11 que ofrece a los estudiantes de pregrado con vulnerabilidad socioeconómica el suministro de un subsidio para el transporte de estos y la política de deserción.

Proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de servicios de transporte desde hasta las diferentes rutas comprendidas entre los municipios de Montería- Loricá- Loricá- Montería- Montería Planeta Rica- Planeta Rica Montería-

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 3 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Montería Sahagún- Canalete – Montería y Los córdobas Montería. con el fin de beneficiar a estudiantes Mejor Saber 11 y ayudantías durante el año 2026.

Ruta inicialmente Requerida	No. de estudiantes	No. de pasajes por estudiante	Valor del pasaje	Valor del servicio X semestre	Valor del servicio en 2025-I y II por ruta
Montería- Lórica	3	30	\$30.000	\$2.700.000	\$5.400.000
Lórica – Montería	11	15	\$30.000	\$4.950.000	\$9.900.000.
Montería-Planeta Rica	3	35	\$15.000	\$1.575.000	\$3.150.000
Planeta Rica- Montería	11	10	\$15.000	\$1.650.000	\$3.300.000
Montería-Sahagún	7	35	\$30.000	\$7.350.000	\$14.700.000
Sahagún- Montería	2	25	\$19.000	\$950.000	\$1.900.000
Los córdobas Montería	2	24	\$20.000	\$960.000	\$1.920.000
					\$40.270.000
Gastos de papelería y tramite					\$8.000.000
TOTAL					\$48.270.000

3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual. El área responsable deberá marcar con una 'X' aquellos que apliquen al objeto del contrato:

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	X	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	x	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	X
Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.	X	Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 4 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	X	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	X
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	X	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	X	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.		Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	X	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será durante periodo académico de 2026.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Lorica, Planeta Rica, Sahagún, Canalete, Los córdobas y Montería – Córdoba

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$48.270.000), será cancelado previa presentación de cuenta para pago.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área solicitante, adelantó cotizaciones con varias empresas del sector, en donde se estimó que el mínimo valor cotizado para tramitar la presente solicitud es de El presupuesto oficial para el presente contrato será de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$48.270.000), por ser el menor valor cotizado tal como se evidencia a continuación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 5 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Descripción	CANT	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2
Prestación de servicios de transporte desde hasta las diferentes rutas comprendidas entre los municipios de Montería- Loricá- Loricá- Montería-Montería Planeta Rica- Planeta Rica Montería- Montería Sahagún- Canalete – Montería y Los córdobas Montería. con el fin de beneficiar a estudiantes Mejor Saber 11 y ayudantías. durante el año 2026.		\$48.270.000	\$51.326.000
	TOTAL	\$48.270.000	\$51.326.000

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos provenientes de la Nación.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo uno (1) contrato que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fechade cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El proponente deberá aportar el certificado de capacidad de carga y la habilitación acreditada por el Ministerio.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los oferentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 04/09/2025 PÁGINA 6 DE 6

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la presente contratación se detalla a continuación

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la oficina de Bienestar Institucional de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

CDP – estudios previos

10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>